



El RAOCE, no cumplir, una causal de cancelación de tu programa IMMEX



Dr. Ricardo Méndez C.
ricardo@tlcasociados.com.mx

Marco Normativo



Empresas IMMEX



IMMEX Autorizaciones Abril 2025

Modalidades	Total
Albergue	62
Controladoras	3
Industrial	5,042
Servicios	1,012
Terciarización	5
Total	6,124



PROSEC Autorizaciones Abril 2025

Modalidades	Total
Productor directo	4,041
Productor Indirecto	37
Total	4,078



CIVA&IEPS Autorizaciones Enero 2025

Modalidades	Total
A	1,779
AA	340
AAA	1,160
Total	3,269

Fuente: <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/programasfomento.html>
<https://www.sat.gob.mx/tramites/14661/obten-tu-registro-en-el-esquema-de-certificacion-de-empresas>

IMMEX Obligaciones Especiales

Artículo 24 IMMEX



Ventas anuales o retornos mínimos de exportación de mercancías.



Mantener las mercancías en los domicilios autorizados.



Cumplir con el programa IMMEX autorizado.



Avisar sobre cambios de RFC, razón social, domicilios, socios, accionistas y representantes legales.



Importar únicamente las mercancías sensibles autorizadas.



Llevar el sistema de control de inventarios automatizado.



Destinar las mercancías para los fines autorizados.



Estricto control volumétrico y comprobar el consumo sobre combustibles y lubricantes**



Retornar las mercancías en los plazos previstos.

IMMEX Obligaciones Específicas



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	FE de HECHOS	MEDIO de PRESENTACIÓN	PLAZO y PRESENTACIÓN
• Aviso de importación de mercancías sensibles en CIVA / 3.2.19 RCSE	No	Email	Cuando se realicen importaciones
• Solicitud de importación de mercancías del Anexo I	No	Email o Físico	Cuando se realicen importaciones
• Alta de mercancías sensibles o subsecuentes (Anexo II), excepto CIVA con ficha 118/LA	No – 3.3.6 RCSE	VU	15 DH – 3.2.37 RCSE
• Alta de modalidad de servicios, excepto CIVA 3.2.18 RCSE	Si – 3.2.20 RCSE	VU	15 DH – 3.2.37 RCSE
• Alta de sucursal o establecimiento	No – 3.2.24 RCSE	VU	10 DH – 3.2.37 RCSE
• Alta de empresa submaquiladora	No – 3.2.31 RCSE	VU	10 DH – 3.2.37 RCSE
• Presentación de RAOCE / 3.2.16 RCSE	No	VU	Mayo – 25 IMMEX
• Presentación de reporte submaquila	No	Físico	6 meses – 5.2.8 RGCE
• Cambio de representante legal, 24, VIII IMMEX	No	Email	10 DH – 3.2.39 RCSE
• Cambio de socio o accionista, 24, VIII IMMEX	No	VU & Email	10 DH – 3.2.39 RCSE
• Cambio de razón social o domicilio fiscal, 24, VII IMMEX	No	Email	10 DH – 3.2.39 RCSE
• Presentación de reportes INEGI, 25 IMMEX / 3.2.17 RCSE	No	INEGI	Mes & Anual

Obligaciones de las Empresas IMMEX

Artículo 24, I IMMEX

- Realizar anualmente ventas al exterior por un valor superior a 500,000 dólares de los EUA, o su equivalente en moneda nacional, o bien,
- Facturar exportaciones, cuando menos por el 10% de su facturación total.

A photograph showing a close-up of two pairs of hands. One hand holds a smartphone, and the other points to a printed financial document with a pen. The document contains various charts and graphs. The background is a wooden desk.

Reporte Anual de las Operaciones

3.2.16 RCSE

- Presentar el RAOCE conforme a lineamientos de la DGFCCCE publicados en el SNICE, incluyendo del PROSEC (3.4.11 RCSE).
- Durante el ejercicio fiscal en el cual se autorice el programa IMMEX, no están obligados a realizar la presentación del RAOCE.
- Las empresas que obtuvieron un programa IMMEX en el año inmediato anterior, no están obligadas a cumplir con el requisito de exportación, pero presentarán el RAOCE.

- Las empresas IMMEX que realicen sus operaciones a partir de insumos nacionales o importados en forma definitiva y exporten indirectamente sus productos a través de otras empresas, pueden comprobar dichas operaciones con un escrito del exportador final, que contenga el valor y volumen de lo facturado y el porcentaje que se destinó a la exportación.
- Las empresas IMMEX que realicen operaciones de exportación con pedimentos virtuales deben reportarse como exportadas.
- Se homologa la presentación del RAOCE del IMMEX que cuenten con PROSEC y/o ALTEX y/o ECEX a más tardar el último día hábil del mes de MAYO.

Ahora la **VUCEM**
desde tu **dispositivo móvil**.
Escanea y descárgala aquí:



DISPONIBLE EN
App Store

DISPONIBLE EN
Google Play



Ingreso solicitante



Ingreso a VUCEM

Con FIEL Sin FIEL

Certificado (cer)*:

No se ha seleccionado ningún archivo

Clave privada (key)*:

No se ha seleccionado ningún archivo

Contraseña de clave privada*:

25 IMMEX /
109 LA & 168 RLA



[Cerrar la](#)
sesión

 |

 PersonaMoral 

VUCEM

[Inicio](#) [Consultas](#) [Tablero de Seguimiento](#) [Solicitudes](#) [Trámites](#) [Usuarios](#) [Otras tareas](#)

- Favoritos y frecuentes
- Solicitudes nuevas
- Solicitudes subsecuentes



Bandeja de tareas pendientes



Trámites disponibles

Por favor elija la dependencia de la cual desea realizar su trámite.

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



 **COFEPRIS**
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEDENA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



 **PROFEPA**
PROFECIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

 **INAH**

 **INBAL**

 **AMECAFÉ**
ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ, A.C.

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



SE

Por favor elija el trámite que desea realizar.

- IMMEX [+]
- PROSEC [+]
- Certificados de Origen [+]
- Cupos de Importación y Exportación [+]
- Permisos de Importación y Exportación [+]
- Cancelaciones, Modificaciones, Desistimientos y Reactivaciones [+]
- Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior [+]
- Dirección General de Normas [+]

SE

Por favor elija el trámite que desea realizar.

IMMEX [+]

PROSEC [+]

Certificados de Origen [+]

Cupos de Importación y Exportación [+]

Permisos de Importación y Exportación [+]

Cancelaciones, Modificaciones, Desistimientos y Reactivaciones [+]

Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior [+]

Reporte Anual de Programa de la SE

Dirección General de Normas [+]



Cerrar la sesión

● PersonaMoral  FIEL

VUCEM

Inicio Consultas Tablero de seguimiento Solicitudes Trámites▼ Usuarios Otras tareas

Excepción

Ha ocurrido un error

No puede realizar el trámite debido a que no se encuentra dentro del periodo para presentar Reporte Anual.

[Regresar a la página anterior](#)

✓ VERIFICAR LOS DATOS DE LA EMPRESA



gob.mx

VUCEM

Inicio Consultas Tablero de Seguimiento Solicitudes Trámites ▾ Usuarios



Paso 1
Capturar solicitud

Paso 2
Firmar solicitud

Solicitante

Programas presentados por reporte anual

Datos de reporte anual

Datos generales del solicitante

RFC:

Denominación o razón social:

Actividad económica preponderante:

Otros intermediarios de comercio al por mayor

Correo electrónico:

✓ VERIFICAR LOS DATOS DE LA EMPRESA



gob.mx

VUCEM

Trámites Gobierno Participa Datos

Inicio Consultas Tablero de Seguimiento Solicitudes Trámites ▾ Usuarios

Domicilio fiscal del solicitante

País:

Código postal:

Estado:

Municipio o alcaldía:

Localidad:

Colonia:

Calle:

Número exterior:

Número interior:

Lada:

Teléfono:

No puede presentar el Reporte Anual debido a que alguna sucursal registrada en su programa IMMEX, no está inscrita y/o activa en el Registro Federal de Contribuyentes.

Aceptar

No puede presentar el Reporte Anual debido a que alguna sucursal registrada en su programa IMMEX, no está inscrita y/o activa en el Registro Federal de Contribuyentes. Plantas no localizadas: JUAREZ, CHIHUAHUA

Aceptar

Registro de solicitud de Reporte Anual

Paso 1
Capturar solicitud

Paso 2
Firmar solicitud

Solicitante

Programas presentados por reporte anual

Datos de reporte anual

Periodo que cubre reporte anual

Inicio:

Fin:

✓ PRESENTAR RAOCE IMMEX y PROSEC



gob.mx

VUCEM

Inicio Consultas Tablero de Seguimiento Solicitudes Trámites ▾ Usuarios



Número/Registro de programa	Tipo programa	Modalidad	Estatus
O 	PROSEC IMMEX	PROGRAMA NUEVO PRODUCTOR DIRECTO INDUSTRIAL	Vigente - Activo

Folio de programa:

Selecciona la modalidad:

PROGRAMA NUEVO PRODUCTOR D

Tipo programa:

PROSEC-IMMEX

Estatus:

Vigente - Activo

* Campos obligatorios

Continuar

INFORMACIÓN DEL FORMATO:

SE-FO-03-027 / 31/V/2016 y lineamiento SNICE



gob.mx

VUCEM

Trámites Gobierno Participa Datos

Inicio Consultas Tablero de Seguimiento Solicitudes Trámites ▾ Usuarios

Solicitante Programas presentados por reporte anual Datos de reporte anual

Reporte anual balanza comercial (capturar todas las cantidades en miles de pesos)

Ventas totales (a)*:

Total exportaciones (b)*:

Total importaciones (c)*: 0

Saldo b-c: 0

Porcentaje exportación b/a*100: 0

* Campos obligatorios

Mensaje:
“Las Ventas Totales deben ser Mayores o Iguales al Total de Exportaciones”

RAOCE – INSTRUCTIVO DE LLENADO

SE-FO-03-027 / 31/V/2016



I. Balanza comercial (miles de pesos)

1) Ventas Totales: Anotar las ventas totales en pesos, que se señalan en los estados financieros de la empresa o en la declaración anual del impuesto sobre la renta. Las empresas con programas IMMEX, también podrá determinar sus ventas totales tomando en cuenta únicamente la facturación total (mercado nacional y de exportación) de los productos registrados en su programa en los domicilios registrados en el mismo.

2) Total de exportaciones: Anotar la sumatoria de la relación de pedimentos de exportación directa e indirecta en pesos. En el caso de las empresas que trabajen bajo un esquema de mercancías en consignación, es decir, que no sean dueños de los insumos con los que producen las mercancías, objeto de este reporte, deberán anotar únicamente el valor agregado de la mercancía (facturación real de exportación).

3) Total de importaciones: Anotar la sumatoria de las importaciones definitivas, temporales directas e indirectas en pesos. En este campo se deben de considerar únicamente materia prima, partes y componentes, que sean propiedad de la empresa titular del programa.

4) Saldo: Total de exportaciones menos el total de importaciones. Este campo se llenara automáticamente por el sistema.

5) Porcentaje de exportación: Total de exportaciones entre las ventas totales. Este campo se llenara automáticamente por el sistema.

Las empresas que cuenten con programa IMMEX únicamente deberán llenar los campos 1) ventas totales y 2) total de exportaciones de este apartado.

CONSIDERACIONES GENERALES

- En el reporte anual se solicita información respecto al monto de ventas totales y el total de exportaciones, ambos datos deben de capturarse en la VUCEM **en miles de pesos** y de conformidad con la información manifestada por la empresa en la declaración anual ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Las empresas con programa IMMEX podrán determinar sus ventas totales **tomando en cuenta únicamente la facturación total** (mercado nacional y de exportación) y el total de sus exportaciones con la sumatoria de la relación de pedimentos de exportación directa e indirecta.
- En el caso de empresas que trabajen bajo un esquema de mercancías en consignación, es decir, que no sean dueños de los insumos con los que producen las mercancías, objeto de este reporte, deberán anotar únicamente el valor agregado de la mercancía (**facturación real de exportación**).
- Recuerda que en la balanza comercial se capturan los datos **en miles de pesos**, de manera automática el sistema realiza la conversión a dólares (tipo de cambio promedio del año anterior).
- La obligación de presentación del RAOCE es únicamente para empresas con programa, si la empresa canceló su programa ya NO debe presentar reporte.

PEDIMENTO					Página 1 de N		
NUM. PEDIMENTO:	T. OPER CVE. PEDIMENTO:	REGIMEN:	CERTIFICACIONES				
DESTINO:	TIPO CAMBIO:	PESO BRUTO:	ADUANA E/S:				
MEDIOS DE TRANSPORTE		VALOR DOLARES:					
ENTRADA/SALIDA:	ARRIBO:	SALIDA:	VALOR ADUANA: PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:				
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR							
RFC: NOMBRE, DENOMINACION							
O RAZON SOCIAL:							
CURP:							
DOMICILIO:							
VAL. SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES	OTROS INCREMENTABLES			
VALOR DECREMENTABLES							
TRANSPORTE DECREMENTABLES	SEGURO DECREMENTABLES	CARGA	DESCARGA	OTROS DECREMENTABLES			
CODIGO DE ACEPTACION:	CODIGO DE BARRAS		CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:				
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:							
FECHAS		TASAS A NIVEL PEDIMENTO					
		CONTRIB.	CVE. T. TASA	TASA			
CUADRO DE LIQUIDACION							
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES	
						EFECTIVO	
						OTROS	
						TOTAL	
DEPOSITO REFERENCIADO - LÍNEA DE CAPTURA						 	
0318 21K7 98P1 0629 0292 1458							
PAGO ELECTRÓNICO							

ESTRUCTURA DEL PEDIMENTO / A22 RGCE

VALOR DOLARES:
VALOR ADUANA:
PRECIO PAGADO/VALOR
COMERCIAL:

VAL. SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES	OTROS INCREMENTABLES	
VALOR DECREMENTABLES					
TRANSPORTE DECREMENTABLES	SEGURO DECREMENTABLES	CARGA	DESCARGA	OTROS DECREMENTABLES	

ESTRUCTURA DE LAS PARTIDAS DEL PEDIMENTO / A22 RGCE



Método de Valoración

CLAVE	DESCRIPCIÓN
0	VALOR COMERCIAL (CLAVE USADA SOLO A LA EXPORTACIÓN).
1	VALOR DE TRANSACCIÓN DE LAS MERCANCÍAS.
2	VALOR DE TRANSACCIÓN DE MERCANCÍAS IDÉNTICAS.
3	VALOR DE TRANSACCIÓN DE MERCANCÍAS SIMILARES.
4	VALOR DE PRECIO UNITARIO DE VENTA.
5	VALOR RECONSTRUIDO.
6	ÚLTIMO RECURSO.

VINCULACIÓN (PARTIDA)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
0	NO EXISTE VINCULACIÓN.
1	SÍ EXISTE VINCULACIÓN Y NO AFECTA EL VALOR EN ADUANA.
2	SÍ EXISTE VINCULACIÓN Y AFECTA EL VALOR EN ADUANA.

Valor Comercial en las Exportaciones

Artículo 79 LA

1. La base gravable del impuesto general de exportación es el valor comercial en el lugar de venta.
2. La base gravable en exportación se considera el monto sobre el cual se determina el impuesto de exportación con independencia de que las mercancías se enajenen o no sean objeto de enajenación.
3. El valor comercial de las mercancías deberá asentarse en el CFDI, el documento equivalente o cualquier otro documento comercial, el cual será emitido cumpliendo los requisitos de llenado de acuerdo con la operación de exportación.
4. Se establece que no deben de incluirse los conceptos de los fletes y seguros.

PEDIMENTOS - VALOR AGREGADO

Campo 14 - Bloque Partidas - Pedimento A22 RGCE

**IMP. PRECIO
PAG./
VALOR
COMERCIAL.**

- Valor en moneda nacional que corresponda a la mercancía, sin incluir fletes ni seguros ni otros conceptos.
- **TRATÁNDOSE DE EXPORTACIÓN SE DEBERÁ DECLARAR EL VALOR COMERCIAL.**
- **TRATÁNDOSE DE RETORNOS DE EMPRESAS CON PROGRAMA IMMEX EL VALOR COMERCIAL DEBERÁ INCORPORAR EL VALOR DE LOS INSUMOS IMPORTADOS TEMPORALMENTE MÁS EL VALOR AGREGADO.**
- Asimismo, este campo no deberá considerar los conceptos que la propia Ley establece que no formarán parte del valor en aduana de las mercancías, siempre que estos se distingan del precio pagado en los propios CFDI, documentos equivalentes o en otros documentos comerciales, pues en caso contrario, sí deben considerarse para efectos de la base gravable, tal como lo exige el último párrafo, del artículo 66 de la Ley.

PEDIMENTOS - VALOR AGREGADO

Campo 16 - Bloque Partidas - Pedimento A22 RGCE

DOF. 18/12/2017

→ Tratándose de OPERACIONES DE MAQUILA en los términos de los artículos 181 y 183 de la LISR.

→ Asentar el importe del valor agregado de exportación a las mercancías que retornen, considerando los insumos nacionales o nacionalizados y otros costos y gastos, incurridos en la elaboración, transformación o reparación de las mercancías que se retornan, así como la utilidad bruta obtenida por dichas mercancías.

$$VA = INN + C&G + UB$$

→ En otro caso, no asentar datos (vacío).

IMMEX Maquiladora – 181 LISR

Declaración del Valor Agregado en Pedimentos clave “RT” o “VI”

PARTIDAS																	
	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET	VAL	UMC	CANTIDAD	UMC	UMT	CANTIDAD	UMT	P.V/C	P.O/D				
SEC	DESCRIPCION (RENGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)											CON.	TASA	T.T	F.P	IMPORTE	
	VAL ADU/USD		IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL. AGREG.										
17	96039099		0	0	6	1325.000	6	1325.000	USA	USA	IGE	0.0000000000	1	0	0		
	TRAPEADOR DE ALGODON																
	816.20	12642			9.54113	8538											

IMMEX Manufacturera

**No declara el Valor Agregado en
Pedimentos clave “RT” o “VI”**

PARTIDAS																
FRACCION	SUBD	VINC	MET	VAL.	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P.V/C	P.O/D	SEC	DESCRIPCION	VAL ADU/ USD	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.
MARCA	MODELO				CODIGO PRODUCTO				CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE			
1	85115004		0	0	06	720.000	06	720.00000	USA	USA	IGI/IGE	0 1 0	0	0		
ALTERNADOR																
	69286.97			1260649.000000		1,750.90139										
IDENTIF.	COMPLEMENTO 1				COMPLEMENTO 2				COMPLEMENTO 3							
PT																

ANEXO 19 RGCE

Datos para efectos del artículo 184, fracción III de la Ley.

Tipo	Supuesto
12.	• Valor en aduana de la mercancía
13.	• Importe de fletes.
14.	• Importe de seguros.
15.	• Importe de embalajes.
16.	• Importe de otros incrementables.
18.	• Valor comercial de la mercancía.
19.	• Valor agregado en productos elaborados por Empresas con Programa IMMEX.
29.	• INCOTERM.
30.	• Decrementables conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley (Transporte decrementables, seguros decrementables, carga, descarga y otros decrementables).

- **Verificar la información relacionada con el valor de las mercancías para la determinación de la base gravable de las contribuciones al comercio exterior.**
- **Revisar la documentación de los costos, gastos y conceptos de los incrementables, decrementables y demás información relacionada con el valor de las mercancías.**
- **Integrar el expediente físico y electrónico de los trámites relacionados con las operaciones de importación y exportación de mercancías.**

Multa de \$2,330.00 a \$3,310.00, por cada documento. 184 & 185 LA



VENTAS TOTALES



Asentar el monto de las Ventas Totales en miles de pesos.



Verificar el importe de las Ventas Totales asentado en la declaración anual presentada ante el SAT.



IMMEX podrán determinar Ventas Totales únicamente por la facturación total (mercado nacional y de exportación) de los productos.



TOTAL DE EXPORTACIONES



Sumatoria de los pedimentos de exportación directa e indirecta en pesos. Ejemplo: Claves de pedimento RT, VI, V5, incluye operaciones con CTM.



Empresas que tengan mercancías en consignación deben anotar el Valor Agregado de las mercancías (facturación real de exportación).



IMMEX Maquiladora – Ventas Totales



Verificar el importe de las Ventas Totales asentado en la declaración anual del ISR.



IMMEX determina las Ventas Totales únicamente por la facturación total (mercado nacional y de exportación) de los productos.

ESTADO DE RESULTADOS			
	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES			
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS		392,831,163	392,831,163



Verificar el monto total de los CFDI expedidos por los servicios de maquila.

IMMEX Maquiladora – DIEMSE



Declaración Informativa de Empresas Manufactureras, Maquiladoras y de Servicios de Exportación. (DIEMSE)

Llenado de la declaración Paso 2 de 4. REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN

INFORMACIÓN FINANCIERA Y FISCAL, SECCIÓN A) INFORMACIÓN FINANCIERA GUARDAR

<input checked="" type="checkbox"/> Selección de Anexos	<input type="checkbox"/> Monto de los ingresos derivados de la operación de maquila	<input type="checkbox"/> Deducción de inversiones
Anexo III Precios de transferencia	<input type="checkbox"/> Monto de los ingresos distintos de la operación de maquila	<input type="checkbox"/> Mantenimiento (maquinaria y equipo)
<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento en materia de precios de transferencia para empresas que lleven a cabo operaciones de maquila	<input type="checkbox"/> Sueldos y salarios	<input type="checkbox"/> Compra de insumos nacionales o nacionalizados
<input type="checkbox"/> Modalidades del programa IMMEX autorizado	<input type="checkbox"/> Prestaciones	<input type="checkbox"/> Otros costos y gastos de operación incurridos
<input type="checkbox"/> Modalidades del programa IMMEX autorizado (complemento)	<input type="checkbox"/> Arrendamiento de inmuebles	<input type="checkbox"/> Total de los costos y gastos de operación
<input type="checkbox"/> Información financiera y fiscal, Sección A) Información financiera		
Información financiera y fiscal, Sección B) Impuesto sobre la renta		
<input type="checkbox"/> Información financiera y fiscal, Sección C) Impuesto al valor agregado		
<input type="checkbox"/> Cálculo del porcentaje de la maquinaria y equipo utilizado en la actividad de maquila		
<input type="checkbox"/> I. Maquinaria y equipo destinados a la operación de maquila propiedad del residente en el extranjero con el que se tenga celebrado el contrato de maquila, siempre que dichos activos no hayan sido		

IMMEX Maquiladora – INEGI



SUSPENSIÓN DE OP PROD /DIVISIÓN/FUSIÓN
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
I. DÍAS TRABAJADOS
II. PERSONAL DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL
III. PERSONAL SUMINISTRADO POR OTRA RAZÓN SOCIAL
IV. REMUNERACIONES
V. CAPACIDAD DE PLANTA UTILIZADA
VI. INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
VII. CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS
VIII. VOLUMEN Y VALOR DE LA PRODUCCIÓN Y VENTAS TOTALES DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON MATERIAS PRIMAS PROPIAS
IX. VOLUMEN Y VALOR DE LAS VENTAS DE EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON MATERIAS PRIMAS PROPIAS
OBSERVACIONES
TERMINAR CUESTIONARIO

VI. INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

Anote el monto que obtuvo este establecimiento por suministro de bienes y servicios en el mes de referencia, considerando todos los cargos e impuestos, excepto el IVA, y deben darse todas las concesiones otorgadas a los clientes, como los descuentos y las bonificaciones. Incluya el valor de los bienes y servicios transferidos a otras unidades económicas; valorados a precio de venta en fábrica, más todos los cargos o impuestos cobrados al comprador. NO INCLUYA EL IVA.

CONCEPTO	MERCADO NACIONAL (Miles de pesos) B	MERCADO EXTRANJERO (Miles de pesos) C
? M310 Ventas totales de productos elaborados con materias primas propias	0	0
Si tuvo ventas totales de productos elaborados con materias primas de su propiedad; no olvide anotar en la variable K316 el monto de las materias primas consumidas, propias.		
? M710 Ingresos por maquila	0	0
Considere los ingresos por la transformación, según el monto facturado sin incluir el valor de los insumos importados temporalmente o proporcionados por el cliente. Incluya los costos de producción (mano de obra, desgaste de activos, insumos nacionales propiedad del establecimiento,etcétera) más los costos administrativos y la utilidad obtenida, por las actividades que implicó el proceso de maquila.		
? M100 Ingresos por la compra-venta sin transformación de mercancías	0	0
? M511 Ingresos por servicios de reparación y mantenimiento	0	0
? M399 Ingresos por la venta de desechos (resultado del proceso productivo)	0	0
? M999 Otros ingresos por suministro de bienes y servicios	0	0
M000 TOTAL de ingresos por suministro de bienes y servicios	0	0
Si tuvo ingresos por suministro de bienes y servicios; no olvide anotar en la variable Q500 el porcentaje de la capacidad de planta utilizada.		



IMMEX Maquiladora – Total Exportaciones



Verificar el monto total de los CFDI expedidos por los servicios de maquila.



Verificar el monto total del “Valor Agregado” declarado en los pedimentos “RT”, “VI” o “V5”.

PARTIDAS													
SEC	DESCRIPCION (RENGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)									CON.	TASA	T.T.F.P	IMPORTE
	VAL ADU/USD	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.			VAL. AGREG.							
17	96039099	0	0	6	1325.000	6	1325.000	USA	USA	IGE	0.0000000000	1	0
	TRAPEADOR DE ALGODON												0
	816.20	12642		9.54113	8538								

IMMEX Manufacturera – Ventas Totales



Verificar el importe de las Ventas Totales asentado en la declaración anual del ISR.



IMMEX determina las Ventas Totales únicamente por la facturación total (mercado nacional y de exportación) de los productos.

ESTADO DE RESULTADOS			
	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES		5,247,211	5,247,211
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS	670,174	0	670,174
INGRESOS NETOS	670,174	5,182,109	5,852,283



Verificar el monto total de los CFDI expedidos por las ventas de exportación de mercancías.

IMMEX Manufacturera – Total Exportaciones



Sumatoria de los pedimentos de exportación directa e indirecta en pesos. Ejemplo: Claves de pedimento RT, VI, V5, además incluye las operaciones con CTM.



Verificar el monto total del “valor comercial” declarado y no declara valor agregado en el pedimento, que debe de coincidir con los Acuses de Valor y los Documentos Equivalentes.

PARTIDAS												
FRACCION	SUBO	VINC	MET	VAL.	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P.V/C	P.O/D		
SEC	DESCRIPCION											
				VAL ADU/ USD	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.		VAL. AGREG.				
				MARCA	MODELO		CODIGO PRODUCTO		CON.	TASA	T.T.	F.P.
1	85115004	0	0	06	720.000	06	720.00000	USA	USA	IGI/IGE	0	1
	ALTERNADOR											
				69286.97	1260649.00000	1,750.90139						
	IDENTIF	COMPLEMENTO 1			COMPLEMENTO 2			COMPLEMENTO 3				
	PT											

Constancia de transferencia de mercancías

1. ADACE

2. No. DE FOLIO:

3. No. HOJAS ANEXAS:

4. FECHA DE EXPEDICIÓN:

5. PERÍODO:

6. ORIGINAL: COMPLEMENTARIA:

DATOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL O MANUFACTURERA DE VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE

7. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

8. R.F.C.

9. DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO

CÓDIGO POSTAL

COLONIA
FEDERATIVA

ENTIDAD

10. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

11. R.F.C.

12. No. DEL TESTIMONIO NOTARIAL

DATOS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES

13. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

14. R.F.C.

15. DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO

CÓDIGO POSTAL

COLONIA
ENTIDAD FEDERATIVA

16. No. DE PROGRAMA IMMEX

A. PARTES Y COMPONENTES DESTINADOS AL MERCADO NACIONAL

17. NÚMERO DE PARTE

18. DESCRIPCIÓN

19. CANTIDAD

20. DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA MERCANCÍA DESTINADA AL MERCADO NACIONAL

ANVERSO

B. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A PAÍSES DISTINTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.

21. NÚMERO DE PARTE	22. DESCRIPCIÓN	23. CANTIDAD EXPORTADA	24. No. PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN	25. FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN	26. ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN

27. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**C. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.****1. ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CANADÁ**

28. NÚMERO DE PARTE	29. DESCRIPCIÓN	30. CANTIDAD EXPORTADA	31. No. PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN	32. FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN	33. ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN

2. ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

NÚMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EXPORTADA	No. PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN	FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN	ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN

3. ESTADOS MIEMBROS DE LA AELC

NÚMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EXPORTADA	No. PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN	FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN	ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN

34. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL

*** La IAT expide y entrega la CTM a más tardar el último Día Habil de cada mes.
4.3.17 RGCE 2025

Pedimento Global Complementario en Exportaciones Definitivas

Respuesta SAT:

El artículo 90 Ley Aduanera establece los regímenes aduaneros a que se destinarán las mercancías, clasificándolos, entre otros, en definitivos o temporales; dentro de los definitivos, a los de exportación, en cuanto a los regímenes temporales, igualmente los subclaseifica en importación o exportación, ubicando en estos últimos el retorno; es decir, en el régimen aduanero temporal acontece el retorno.

Luego entonces, la regla 6.2.2., establece específicamente que aplica a exportaciones definitivas, sin ser extensiva a operaciones de retorno los cuales se subclasifican y vinculan a regímenes aduaneros temporales. Por tanto, debe de utilizarse la clave de régimen aduanero del apéndice 2 del Anexo 22 de las RGCE que corresponda a exportación definitiva, lo cual está plenamente identificado.

Estatus	Solventado
---------	------------

DECRETO PROSEC

Artículo	Descripción
1	Objetivo
2	Contiene 5 conceptos
3	Regula 24 sectores
4	Indica los bienes a producir
5	Establece los insumos o activo fijo a importar beneficiados con arancel preferencial
6	Requisitos para solicitar la autorización
7	Plazos de resolución de las solicitudes del PROSEC
8	Presentación del Reporte Anual – Presentar a más tardar el último día hábil del mes de abril
9	Causales de cancelación de la autorización del PROSEC
10	Limitaciones para realizar actividades con mercancías importadas con PROSEC
11	Facultades de la SE y la SHCP para expedir disposiciones generales

Objeto del PROSEC

- **Establecer los Programas de Promoción Sectorial.** Artículo 1 PROSEC
- **Los sectores industriales beneficiados son los siguientes:** Artículo 3 PROSEC

I. De la Industria Eléctrica;	IX. De la Industria de Maquinaria Agrícola;	XVII. De la Industria de la Madera;
II. De la Industria Electrónica;	X. De las Industrias Diversas;	XVIII. De la Industria del Cuero y Pieles;
III. De la Industria del Mueble	XI. De la Industria Química;	XIX. De la Industria Automotriz y de Autopartes;
IV. De la Industria del Juguete, Juegos de Recreio y Artículos Deportivos;	XII. De la Industria de Manufacturas del Caucho y Plástico;	XX. De la Industria Textil y de la Confección;
V. De la Industria del Calzado;	XIII. De la Industria Siderúrgica;	XXI. De la Industria de Chocolates, Dulces y Similares;
VI. De la Industria Minera y Metalúrgica;	XIV. De la Industria de Productos Farmoquímicos, Medicamentos y Equipo Médico;	XXII. De la Industria del Café.
VII. De la Industria de Bienes de Capital;	XV. De la Industria del Transporte, excepto el Sector de la Industria Automotriz y de Autopartes;	XXIII. De la Industria Alimentaria.
VIII. De la Industria Fotográfica;	XVI. De la Industria del Papel y Cartón;	XXIV. De la Industria de Fertilizantes.

Productor Directo

- **PRODUCTORES**, a las personas morales establecidas en el país productoras de bienes, que operen al amparo del Decreto PROSEC. Artículo 2, I PROSEC
- **Productor directo**, a la persona moral que **MANUFACTURA** las mercancías a que se refiere el artículo 4 del Decreto PROSEC, a partir, entre otros, de los bienes mencionados en el artículo 5 del mismo, según corresponda al sector. Artículo 2, II PROSEC
- La **MANUFACTURA** de mercancías bajo el Decreto PROSEC comprende también a **las operaciones de desensamble, y/o, recuperación de materiales, y/o, reacondicionamiento y/o la remanufactura**. 3.4.1 RCSE



3901
Resinas



39269099
Manufacturas de
plástico



Productor Indirecto

- **Productor indirecto**, a la persona moral que somete a un proceso industrial los bienes del artículo 5 del Decreto PROSEC, transformándolos en bienes distintos, para proveerlos a los productores directos, para los sectores que corresponda. Artículo 2, III PROSEC
- **La persona moral que cuente con registro de productor indirecto únicamente podrá proveer la mercancía importada al amparo del Decreto PROSEC a un productor directo que lo haya registrado previamente.** 3.4.2 RCSE



INDUSTRIA	NIVEL ARANCELARIO						
	2.5	3	5	7	10	Ex.	TOTAL
I Eléctrica	3		126			141	270
IIa Electrónica (a)						500	500
IIb Electrónica (b)						15	15
III Mueble			13		10	180	203
IV Juguete, Juegos de Recreo y Artículos Deportivos						168	168
V Calzado	1		21			12	34
VI Minera y Metalúrgica			31			5	36
VII Bienes de Capital			50			31	81
VIII Fotográfica			3			28	31
IX Maquinaria Agrícola						50	50
X Industrias Diversas	1	1	36			58	96
XI Química		2	49			77	128
XII Manufacturas del Caucho y Plástico			23			24	47
XIII Siderúrgica			36			30	66
XIV Productos Farmoquímicos, Medicamentos y Equipo Médico			17			18	35
XVa Transporte, Excepto el Sector Automotriz y de Autopartes (a)			8			82	90
XVb Transporte, Excepto el Sector Automotriz y de Autopartes (b)						21	21
XVI Papel y Cartón			12			9	21
XVII Madera			20		10	8	38
XVIII Cuero y Pieles	5					13	18
XIX Automotriz y de Autopartes	96	19		1	463		579
XXa Textil y de la Confección (a)	1	37	2	2		21	63
XXb Textil y de la Confección (b)						15	15
XXc Textil y de la Confección (c)						2	2
XXI Chocolates, Dulces y Similares						1	1
XXII Café			3			10	13
XXIII a Alimentaria. Azúcar						27	27
TOTAL	4	106	504	2	23	2,009	2,648

ESTRUCTURA ARANCELARIA DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO PROSEC

Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

PREGUNTAS FRECUENTES

Implementación Séptima Enmienda

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

3. Si actualmenteuento con una autorización (licencia, permiso, etc.) vigente, y su fin de vigencia es posterior al 12 de diciembre de 2022 ¿requiero solicitar a la autoridad que me reexpidan el documento con la nueva fracción arancelaria?

No deberás realizar ninguna actividad adicional, podrás utilizar tu autorización hasta su vencimiento, en los términos en que fue expedida, siempre y cuando la descripción de las mercancías señaladas en la misma coincida con las presentadas ante la autoridad aduanera.

- **El 32.38% de los códigos únicamente son beneficiados con los PROSEC.**

DECRETO PROSEC

DOF 18/XI/2022



BIENES PARA PRODUCIR POR SECTOR

Artículo 4 PROSEC

- Se establece los capítulos, las partidas, subpartidas y fracciones arancelarias de los bienes a producir de los 24 sectores.

Por ejemplo: Sector XIX b)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
8409.91.99	Los demás.	Excepto: Reconocibles como diseñadas exclusivamente para motocicletas, motonetas o análogos; reconocibles para motores fuera de borda y para motores marinos con potencia superior a 600 CP.
8481.80.22	Válvulas de funcionamiento automático por medio de actuador, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8481.80.06, 8481.80.15 y 8481.80.24.	
8501.31.05	Motores con potencia superior o igual a 186 W (¼ CP), excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8501.31.03 y 8501.31.04.	
8511.40.04	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	Excepto: Reconocibles para naves aéreas.
8511.50.91	Los demás generadores.	Excepto: Reconocibles para naves aéreas.

INSUMOS & ACTIVOS PARA IMPORTAR POR SECTOR

Artículo 5 PROSEC

- Se actualizan las fracciones arancelarias de las mercancías a importar de los 24 sectores.

Por ejemplo: Sector XIX

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL (%)	ACOTACIÓN
2710.19.02	Aceites de engrase o preparaciones lubricantes a base de aceites minerales derivados del petróleo, con aditivos (aceites lubricantes terminados).	Ex.	
2803.00.02	Negro de humo de hornos.	Ex.	
2807.00.01	Ácido sulfúrico; oleum.	Ex.	
2836.50.01	Carbonato de calcio.	3	
2905.31.01	Etilenglicol (etanoladiol).	Ex.	
3208.20.03	A base de polímeros acrílicos o vinílicos.	Ex.	Excepto: Barnices a base de resinas catiónicas de dimetilaminoetilmetacrilato o a base de resinas aniónicas del ácido metacrílico reaccionadas con ésteres del ácido metacrílico.

DECRETO LIGIE / PROSEC



Fracción Arancelaria	Descripción del Producto Terminado de Exportación
8409.91.99	VALVULA DE CONTROL DE TIEMPO

LIGIE / Fracción Arancelaria	Descripción de Materia Prima o Insumos	Arancel	UMT
3910.00.01	Resina de silicona	5%	Kg

SECTOR PROSEC	PROSEC / Código	Descripción de Bienes para Producir	Acotación
XIX. De las Industrias Automotriz y de Autopartes	8409.91.99	Los demás.	Excepto: Reconocibles como diseñadas exclusivamente para motocicletas, motonetas o análogos; reconocibles para motores fuera de borda y para motores marinos con potencia superior a 600 CP.

SECTOR PROSEC	Código	Descripción de la Materia Prima	Arancel	Acotación
XIX. De las Industrias Automotriz y de Autopartes	3910.00.01	Resina de silicona	3%	---

Identificador de Pedimentos

Apéndice 8 Anexo 22



Clave	Nivel	Supuesto de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
PP- PROGRAMA DE PROMOCIÓN SECTORIAL.	G	Identificar operaciones amparo del PROSEC.	al Número del programa autorizado por la SE.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
PS- SECTOR AUTORIZADO AL AMPARO DE PROSEC.	P	Determinar el arancel correspondiente a las mercancías importadas al amparo del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el DOF el 2 de agosto de 2002 y sus reformas.	Declarar en números romanos la fracción y en arancel del IGI de acuerdo con el PROSEC	Indicar R1 cuando se trate de la aplicación del inciso que corresponda, de acuerdo con el artículo 5 del artículo Tercero Transitorio del Decreto.	No asentar datos. (Vacío).

PROSEC – Datos de Balanza Comercial

I. Balanza comercial (miles de pesos)				
Ventas totales (a)	Total de exportaciones (b)	Total de importaciones (c)	Saldo (b-c)	Porcentaje de exportación (b/a*100)

Ventas totales **Total de exportaciones** **Total de importaciones**

**Obligación de presentar a más tardar el último día hábil del mes de abril.

PROSEC – Datos de Bienes Producidos

III. Relación de bienes producidos por producto señalando fracción arancelaria

Bienes producidos	Fracción arancelaria y unidad de medida	Sector	Volumen (Totales)		
			Total de bienes producidos	Mercado nacional	Exportaciones

Producto
fabricado

FA y UM -
4 PROSEC

Sector
PROSEC

Inventario = Total Bienes Producidos
- (Mercado nacional + Exportaciones)

RAOCE – INSTRUCTIVO DE LLENADO

SE-FO-03-027 / 31/V/2016



Campos que se deberá llenar por programa

A efecto de facilitar el llenado del presente reporte, a continuación se presenta un cuadro que contiene los campos que deberán llenarse en función de cada programa:

Programa/Campo	I	II	III
IMMEX	✓	✓	
ALTEX	✓		
ECEX	✓		
PROSEC	✓		✓

1/ Las empresas con programa IMMEX, únicamente deberán llenar los campos 1) ventas totales y 2) total de exportaciones del apartado I del presente formato, **aún y cuando cuenten con algún otro programa de fomento.**

2/ Este apartado deberán llenarlo exclusivamente las empresas con programas IMMEX, que realizaron la importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa que se indican en el Anexo II, Apartado C del Decreto IMMEX, exclusivamente cuando se hayan destinado a elaborar productos de exportación del sector de la confección que se clasifiquen en los capítulos 61 a 63 y en la subpartida 9404.90 de la tarifa.

PORTAL DE VUCEM



Reporte anual balanza comercial (capturar todas las cantidades en miles de pesos)

Ventas totales (a)*: Total exportaciones (b)*: Total importaciones (c)*:

Saldo b-c: Porcentaje exportación b/a*100:

Relación de bienes producidos

Clave sector	Sector	Fracción arancelaria	Bienes producidos	Volumen del total producido
<input type="radio"/> XXII	De la Industria del café	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Agregar

Relación de bienes producidos

Bienes producidos	Clave sector	Fracción arancelaria	Unidad de medida	Volumen del total de bienes producidos	Volumen
<input type="text"/>	<input type="radio"/> 2000	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Eliminar



Continuar

Relación de bienes producidos

Clave sector	Sector	Fracción arancelaria	Bienes producidos	Volumen del total producido
<input type="radio"/> XXII	De la Industria del café	<input type="text"/> 09011201	<input type="text"/>	<input type="text"/> 30000



Continuar

Relación de bienes producidos

Bienes producidos	Clave sector	Fracción arancelaria	Unidad de medida	Volumen del total de bienes producidos	Volumen
<input type="text"/> 2000	<input type="radio"/> 2001	<input type="text"/> 09011201	<input type="text"/> Kilogramo	<input type="text"/> 30000	<input type="text"/>



Continuar

* Campos obligatorios

* Campos obligatorios

VERIFICAR ACUSE



ACUSE DE RECEPCIÓN DE TRÁMITE

Estimado(a) C.

RFC:

Siendo las 18:42:11 del 17/04/2018, se tiene por recibida la solicitud de trámite número 0201500100120180204000114, relativa a Reporte Anual de Programa de la SE IMMEX, presentada a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, con folio de presentación 100376254 y delegación TIJUANA.

Su trámite se sujetará a las disposiciones jurídicas aplicables al trámite respectivo, al Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2011, así como a las condiciones de uso de la propia "Ventanilla Digital".

Cadena Original. Información de Solicitud que presenta(s) que declara:

I100376254I17/04/2018I18:42:11IMMEXVENTANILLADECOMERCIOEXTERIOR9ly...Fabricación de otros productos de
plásticoIBOULEVARD LA JOLLA14432IESTADOS UNIDOS MEXICANOSIBAJA CALIFORNIAITIJUANAIPARQUE INDUSTRIAL LA JOLLAII22525I00-02-
7250II01/01/2017 I31/12/2017 I497-2012I2012-750I406251.072I406251.072I0I406251.072I0



Sello Digital Solicitante:

YtC4cEAs8w7VCi0hNUa+wmEduYBOKAfL66XaxK47Gqr9tGiYC22og6AK4YXkNgaiveEQJeXAUHA
FGIzrxAzGxOx+VPbNUU2FWmws9llhXuLxJOXJNa/WvVKG95EX9t0xJxVmiCbdHwlfpMNZOxIXze



CORRECCIONES DE INCONSISTENCIAS EN EL RAOCE



- **Presentar escrito libre en un periodo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la presentación con los datos siguientes:**
 - a) Razón social de la empresa.
 - b) RFC
 - c) Tipo de programa y número de programa
 - d) Datos de contacto: Teléfono, email.
 - e) Aclaración manifestando: "Dice:" y "Debe decir:"
 - f) Anexar documento que acredite personalidad del RL.
 - g) Declaración anual ante SAT.
- **Enviar: atencion.immex@economia.gob.mx.**
- **La SE no emite resolución, únicamente confirma recepción de email.**



Suspensión de Beneficios PROSEC

- Presentar el RAOCE a más tardar el último día hábil del **mes de abril** de cada año.
- Cuando no se presente el reporte en el plazo establecido, el programa perderá temporalmente su vigencia y no podrá gozar de sus beneficios en tanto no subsane esta omisión.

Cancelación de Beneficios PROSEC

- En caso de que para el último día hábil del **mes de junio** la empresa no haya presentado el RAOCE, se perderá definitivamente su vigencia.

Suspensión de Beneficios IMMEX

- Presentar el RAOCE a más tardar el último día hábil del **mes de mayo** de cada año.
- Cuando no se presente el reporte en el plazo establecido, el programa perderá temporalmente su vigencia y no podrá gozar de sus beneficios en tanto no subsane esta omisión.

Cancelación de Beneficios IMMEX

- En caso de que para el último día hábil del **mes de agosto** la empresa no haya presentado el RAOCE, se perderá definitivamente su vigencia.

OBLIGACIONES PERMANENTES

Los programas estarán vigentes mientras el titular de los mismos continúe cumpliendo con los requisitos previstos para su otorgamiento y con las obligaciones establecidas en el Decreto IMMEX.

**Cumplir
requisitos de
otorgamiento**

11 IMMEX

**Vigencia
IMMEX
12**

**Cumplir
obligaciones
del decreto**

24 y 25 IMMEX

Empresas IMMEX Suspendidas y Canceladas

 DOF
19/07/2024

IMMEX Suspendidas	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Falta de RAOCE	310	319	482	168	239	246	343
Domicilios No Activos	101	137	145	59	100	89	0
Total	411	456	627	227	339	335	343

 DOF
19/09/2024

IMMEX Canceladas	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Falta de RAOCE	143	143	159	94	74	76	100
Domicilios No Activos	49	49	61	35	48	41	55
Total	192	168	220	129	122	117	155



“**MARCANDO EL PASO**
— EN EL CUMPLIMIENTO DEL —
COMERCIO EXTERIOR
Y ADUANAS”

www.tlcasociados.com.mx



tlc@tlcasociados.com.mx